

PREGUNTA

¿Bajo qué régimen se puede contratar el transporte interno de correo?

RESPUESTA

Las entidades que deseen llevar a cabo una contratación para el transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, podrán aplicar el procedimiento determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir el procedimiento de Régimen Especial.

PREGUNTA

¿Existe algún plazo para la publicación de documentos relevantes relacionados con el procedimiento de régimen especial para contratación de transporte de correo internacional y transporte interno de correo?

RESPUESTA

Si, la entidad contratante deberá publicar la información relevante del procedimiento de contratación en el plazo de 15 días, una vez que se haya realizado la contratación.

PREGUNTA

¿Las entidades contratantes pueden contratar el servicio de Courier con otras empresas distintas a Correos del Ecuador?

RESPUESTA

Si, las entidades contratantes podrán contratar el servicio de Courier con una empresa distinta a Correos del Ecuador, de conformidad con lo señalado en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PREGUNTA

¿Qué normativa rige los contratos de transporte de correo internacional?

RESPUESTA

Los contratos de correo internacional que celebre la empresa Correos del Ecuador con empresas extranjeras, se regirán por las normas contenidas en las Actas de la Unión Postal Universal, de la Unión Postal de las Américas y España y demás convenios internacionales, ratificados por el Ecuador.

PREGUNTA

¿Qué procedimiento deben realizar las entidades contratantes para contratar el servicio de Courier con empresas distintas a Correos del Ecuador?

RESPUESTA

Las entidades contratantes para contratar el servicio de correos rápidos o courier con empresas distintas a Correos del Ecuador, deberán observar el procedimiento previsto en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.